

Capítulo 2°

Análisis de la División Política

La actual división política del territorio provincial es resultado de un proceso que se inicia en 1.869 con la sanción de la primera ley sobre el régimen municipal. Esta Ley N° 400 fue sancionada por la Cámara de Representantes el 4 de diciembre de ese año y establece que el territorio de la Provincia queda dividido en dieciocho departamentos. Los departamentos eran gobernados por un Subdelegado nombrado por el Poder Ejecutivo del cual se consideraban agentes directos en el orden político.

En 1.908, fue promulgada la Ley 1.594 para el establecimiento del régimen municipal representativo. En ella se mantiene el número de dieciocho departamentos, se delimita el municipio de la Capital y se unifica Marquesado, Zonda y Ullum al Departamento de Rivadavia. También se advierte una variación respecto al nombre de alguno de ellos.

La Ley 2.737 del 7 de marzo de 1.935 eleva a veintidós el número de municipios. La diferencia de número proviene de la subdivisión del Departamento Rivadavia desagregando Zonda y Ullum como municipios independientes, el fraccionamiento del Departamento Concepción para crear el Departamento de Chimbas y la partición de Caucete para crear 9 de Julio. Además, se divide Calingasta en dos municipios independientes: Calingasta y Barreal.

El 4 de septiembre de 1.942 se sanciona la Ley 867 que divide la provincia en diecinueve departamentos en lugar de los veintidós existentes con la finalidad de extender el territorio de la Capital provincial y poner en práctica el Plan Regulador de la ciudad de San Juan. Así, la parte urbana más importante del territorio de los departamentos Desamparados, Trinidad y Concepción pasa a integrar el municipio Capital y la zona más rural, las circunscripciones aledañas. Se crea el Departamento Rawson anexando una zona de Pocito, otra de Trinidad y otra de Sarmiento. Además, la jurisdicción Angaco corresponde a lo que era Angaco Norte y Angaco Sur cambia su nombre por San Martín. Esta división territorial se mantiene hasta hoy y la representación de la misma se observa en el mapa 3.

La finalidad de la ley de 1.869 fue establecer el régimen municipal en la provincia lo que significa organizar un sistema de gobierno para cada circunscripción. La ley de 1.908 define, como sistema, el régimen representativo conformado por el Intendente y un Concejo Deliberante cuyos miembros debían ser propietarios o industriales que ejercían esta obligación como carga pública. Cada municipio tiene además un diputado que lo representa a nivel departamental en la Legislatura provincial.

Si observamos el mapa 2 advertimos que, a excepción de Calingasta que estuvo dividido por siete años, la partición y reorganización territorial de la provincia propuesta en las leyes de 1.908, 1.935 y 1.942 recayó sobre el área del valle Tulum donde está asentado el potencial productivo agrícola e industrial de la región. Los Departamentos Valle Fértil, Jáchal, Iglesia y Calingasta anexaron comarcas y parajes, como es el caso de Valle Fértil a quien se une el Departamento Laprida, pero no tuvieron una subdivisión territorial. Consecuentemente no aumentaron sus representantes en el Poder Legislativo y, entonces, su poder de negociación es escaso. De estos cuatro, el único que no ha sufrido ninguna alteración transitoria desde 1.869 es el Departamento de Iglesia. El mapa 4 muestra la dependencia de los oasis periféricos del oasis central del valle de Tulum.

Consecuentemente podemos señalar que para los intereses políticos de la provincia estos Departamentos no poseen el mismo valor que los ubicados en el valle de Tulum dado que su importancia en el PBG, como se demuestra en el capítulo siguiente, es poco relevante como así también la cantidad de población. Esto último se advierte en los datos estimados para el 2.005, a partir del último censo.

División	Año Calendario											
político-												
administrativa	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2005
TOTAL PROVINCIA	528451	534458	539999	545214	550242	555223	560139	564898	569527	574053	578504	599457
Abardón	16654	16823	16976	17117	17249	17378	17503	17620	17731	17836	17938	18374
Angaco	7430	7386	7332	7274	7215	7156	7097	7038	6977	6917	6857	6561
Calingasta	7713	7743	7765	7781	7793	7805	7814	7821	7825	7826	7827	7805
Capital	120488	120566	120503	120361	120168	119956	119724	119452	119152	118828	118486	116511
Caucete	28058	28477	28874	29251	29616	29975	30329	30671	31003	31327	31644	33109
Chimbas	51266	52969	54659	56350	58056	59790	61550	63324	65114	66922	68750	78134
Iglesia	5611	5688	5760	5828	5893	5958	6020	6081	6140	6196	6252	6504
Jáchal	20065	20154	20221	20274	20317	20356	20390	20417	20437	20451	20461	20447
9 de Julio	5966	6037	6103	6164	6222	6279	6335	6388	6439	6488	6535	6746
Pocito	30663	30917	31142	31343	31529	31708	31879	32037	32183	32320	32449	32973
Rawson	89877	91191	92433	93611	94750	95872	96974	98040	99073	100079	101062	105596
Rivadavia	56423	57682	58908	60106	61290	62474	63657	64825	65982	67131	68273	73839
San Martín	9125	9256	9381	9498	9612	9723	9833	9939	10042	10142	10239	10689
Santa Lucía	38230	38476	38683	38861	39020	39171	39312	39438	39550	39651	39742	40059
Sarmiento	16014	16092	16152	16201	16242	16280	16314	16342	16365	16383	16397	16416
Ullum	3181	3205	3226	3245	3261	3277	3293	3306	3319	3331	3342	3384
Valle Fértil	5671	5688	5698	5704	5708	5711	5712	5712	5710	5706	5701	5661
25 de Mayo	13123	13170	13203	13225	13242	13256	13267	13274	13276	13275	13271	13212
Zonda	2893	2938	2980	3020	3059	3098	3136	3173	3209	3244	3278	3437

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, Dpto.Sociodemográfico sobre la base de datos publicados en Estimaciones de la Población

La población estimada para el 2.005 de los cuatro municipios aludidos representa el 6,7 % de la población presumida de toda la provincia.

Esta indiferencia del estado provincial para generar estrategias de articulación productiva y arraigo poblacional generó búsquedas autónomas de estos municipios. Así, Calingasta es gobernada por un partido municipal que no tiene inserción provincial ni nacional e intenta solucionar su comunicación con la capital a través de un camino por la provincia de Mendoza, Iglesia busca un espacio de negociación directa con las grandes empresas mineras por medio de la Ordenanza 833 del Concejo Deliberante⁵ sobre tratamiento de

⁵ La Ordenanza citada es la 833 del Concejo Deliberante.

Residuos, y los cuatro unidos han lanzado en el año 2.000 el "Plan de la Micro Región" para "los pequeños productores" de la zona:

"Nosotros nos basamos a nivel nacional, además de conseguir cosas a nivel ocial, hemos conseguido esto que es el otorgamiento de 2 millones de dólares para la micro región."⁶

En el *focus group* realizado con la cámara de turismo de Barreal, se dijo:

"Hoy yo lo lamento por los sanjuaninos que están, nos reímos, no necesitamos los caminos, no necesitamos ir a San Juan, a Dios gracias ahora descubrimos una ciudad que se llama Mendoza, sin camino controlado, podemos viajar a cualquier hora del día, tenemos mejor atención de salud, mucha más educación para nuestros hijos, una mejor economía en comprar hasta un treinta por ciento de diferencia con la provincia de San Juan, mucho más esparcimiento..."⁷

En lo referente al partido municipal, dijeron:

"Nosotros hemos sido militantes en otros partidos y un día resolvimos crear una agrupación, entonces nos juntamos dirigentes de otros partidos, convocamos a la comunidad y nos fuimos formando... eso obedece a que en gran parte la comunidad de Calingasta quiere ser gobernada por gente de Calingasta, que viva acá. Presentamos concejales e intendente... pero es más que nada la idiosincrasia de la gente de Calingasta que quiere calingastinos. ..."⁸

El Intendente de Iglesia dijo:

"...nosotros hemos ingresado a una micro región... a través de un pacto firmado entre los cuatro municipios: Calingasta, Jáchal, Iglesia y Valle Fértil, e ingresamos a un proyecto de micro regiones del país. ... En la provincia lo veían como una cuestión política, de separación, porque ellos no tuvieron participación en esto. ... haber vetado un artículo de la ley minera, que en definitiva para la inversión que van a hacer para ellos no es nada, y a nosotros nos quita respaldo y nos irrita. Y determina que una población se tenga que levantar, porque sí, esto es injusto, ... la provincia debe garantizarle al municipio una alternativa de regalía. Cualquier iglesiano se siente tocado y avasallado. Creen que es muy liviano el tema a nivel gobierno, pero va a haber problemas."⁹

⁶ Transcripción de entrevista con el Intendente en Tamberías.

⁷ Transcripción

⁸ Transcripción.

⁹ Transcripción.